

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00235-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación por parte de las demandadas INDUSTRIAS QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S. y R & O S.A. S., lo cual hizo dentro del término de traslado. Informo que no obra constancia que las mismas, hayan enviado al correo de la parte actora, los escritos de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir los escritos de contestación, al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello.

De otra parte, no se indica la dirección física ó electrónica, donde se pueda ubicar a los testigos.

Por lo anterior, se INADMITE los escritos de contestación y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ SERNA, con T.P. No.119.505 del CSJ y C.C. No.89009661, para representar a las demandadas INDUSTRIAS QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS S.A.S y R & O S.A.S., en los término del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

23/08/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a17a6bd172cd16072dd5bdb8f19faaa7f9403c1d6e32ddf6c80751b94024dc94

Documento generado en 23/08/2021 06:47:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>